



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Sebastián Alonso Yáñez Olivares.

ALGARROBO, 15 ENE 2018

DECRETO N° 0149



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.726** de fecha **14.12.2017**, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.736** de fecha **15.12.2017**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Contrato suscrito con fecha **02 de enero 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Sebastián Alonso Yáñez Olivares**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de diciembre 2017 el Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 197, contratación de cinco profesionales a honorarios modalidad suma alzada (decreto Alcaldicio 2836/2017).
4. Memorándum N° 001 de fecha 02 de enero 2018 enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Víctor Muñoz Duran, al Sr. Alcalde.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Sebastián Alonso Yáñez Olivares**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chileno, Soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en _____, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de enero 2018 hasta el 31 de Diciembre 2018**, por el suma bruta de \$ **15.600.000.-** (quince millones seiscientos mil pesos), pagaderos en doce cuotas mensuales de \$ **1.300.000.-** (un millón trescientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Secplac**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

15 ENE 2018

0149

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 157
09 ENE 2018
FECHA SALIDA: 10 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°